Nota DNC N° 28519/2020

Asunción, 16 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387370
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de insumos para la elaboración del almuerzo Escolar periodo 2021 Ad-referéndum.
Entidad	Municipalidad de Itauguá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos nuevamente la convocante que, la fecha tope de consultas, no se ajusta a la normativa vigente. *Art, 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a la nota de contestación referente a la observación del punto 2 de la nota DNCP N° 27820/20 de fecha 10/10/20, se procede a la difusión del llamado, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

3. En la Resolución de Aprobación del PBC remitido, se establece que el llamado de referencia es Plurianual, sin embargo, el llamado es Ad-referéndum y no plurianual, reiteramos la aclaratoria y/o rectificación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py